

LOS ESTUDIOS DE LA ECONOMÍA POLÍTICA EN LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (ARGENTINA)

Ramón Pedro YANZI FERREIRA *

SUMARIO: I. *Introducción*. II. *Reinserción de la materia economía política en los planes de estudios de la carrera de abogacía*. III. *Breve análisis de los contenidos de los programas de la asignatura*. IV. *Vida y obra de los profesores titulares o encargados de la cátedra Economía política en el periodo 1856-2006*. V. *Conclusiones*. VI. *Bibliografía utilizada con mayor frecuencia para el estudio de la materia Economía política*. VII. *Apéndice documental*.

I. INTRODUCCIÓN

Esta investigación, que es parte de un trabajo mayor sobre la historia de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, se inicia en 1791, al crearse la Facultad de Jurisprudencia en la *Universitas Cordubensis Tucumanae*¹ y concluye en 1999, en oportunidad de la entrada en vigencia del plan de estudios 2000, aprobado por el Honorable Consejo Directivo de la Facultad, mediante resolución núm. 207/99 de fecha 2 de agosto de 1999.

* Profesor titular de Historia del Derecho Argentino de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. República Argentina. Decano de dicha casa.

¹ El tema ha sido tratado por Aspell, Marcela y Yanzi Ferreira, Ramón Pedro en *Breve Historia de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba*. 1791-1991, Córdoba, Advocatus, 1993.

El proceso reconoce una larga tradición histórica. El 28 de Febrero de 1834, por decreto del gobernador de la Provincia de Córdoba, José Antonio Reynafé, se creó la cátedra de Derecho público.² La nueva distribución de materias que planteaba el gobernador Reynafé, disminuía el estudio del derecho civil y canónico, incorporando en el cuarto año el derecho público, que contó entre sus primeros catedráticos, a los doctores Santiago Derqui, Agustín Pastor de la Vega, Enrique Rodríguez y Ramón Ferreira.

El primer profesor, fue entonces el doctor Santiago Derqui, quien se desempeñó como convencional constituyente en 1853, alcanzando, luego, la Presidencia de la Confederación Argentina entre 1860 a 1862.

En 1836, el doctor Derqui se alejó de la cátedra, siendo reemplazado por el doctor Agustín Pastor de la Vega.

En el trabajo se analiza el origen y el desarrollo de los estudios de las distintas planificaciones académicas que registró la asignatura Economía política en la Facultad de Derecho. La investigación se realizó compulsando los fondos documentales existentes en los Archivos de la Universidad Nacional de Córdoba y de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, también es fruto de búsquedas y entrevistas personales a descendientes de aquellos primeros catedráticos, que en muchos casos nos permitieron acceder a sus papeles y archivos particulares para reconstruir aspectos ignorados o pocos conocidos de los mismos. El trabajo se completa con el análisis de los contenidos de los sucesivos programas de la materia, la ubicación de la asignatura en los distintos planes de estudios, los elencos bibliográficos más utilizados y la proyección de la labor de la cátedra en el horizonte provincial y nacional como así también las corrientes doctrinarias que orientaron los contenidos de la enseñanza. Finalmente, se le agrega un apéndice documental con transcripción del primer programa elaborado por el primer catedrático doctor Luis Cáceres, cuando la materia Economía Política adquiere autonomía al entrar en vigencia las modificaciones introducidas al plan de estudios de la carrera de abogacía en 1856.

² El tema ha sido abordado por Yanzi Ferreira, Ramón Pedro, "La enseñanza del derecho público en la Universidad de Córdoba 1834-1999", *Cuadernos de Historia*, núm. 12, Instituto de Historia del Derecho y de las Ideas Políticas Roberto I. Peña, Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, Córdoba, Advocatus, 2002, pp. 33-105.

II. REINSERCIÓN DE LA MATERIA ECONOMÍA POLÍTICA EN LOS PLANES DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ABOGACÍA

Cuando la cátedra Derecho público, creada por decreto del gobernador de la provincia de Córdoba José Antonio Reynafé, el 28 de febrero de 1834, la distribución de la materia se hacía de la siguiente manera: primer año, elementos de derecho público, político y de gentes con el texto *Espíritu del Derecho* de Alberto Fritot; segundo año, derecho constitucional u orgánico con el texto *Curso de Política Constitucional* de Benjamín Constant, y en el tercer año, economía política, donde se utilizaría el texto que oportunamente fijara el catedrático. La cátedra perduró hasta el 3 de marzo de 1841, donde a pedido del claustro universitario fue suprimida por decreto del gobernador delegado, Claudio Antonio Arredondo.

En 1856, se volvió a dictar Economía política, suprimida en 1841. En 1857 se ordenó una nueva distribución del plan de estudios incorporando como disciplina autónoma, la materia Economía política en tercer año. El 6 de enero de 1870, durante la presidencia de Domingo F. Sarmiento, y siendo ministro de justicia, culto e instrucción pública, Nicolás Avellaneda, se dicta el decreto mediante el cual se aprueba la nueva organización proyectada por el Consejo de Catedráticos de la Universidad de Córdoba para la Facultad de Derecho de esa casa de altos estudios, con lo que quedó reformado el plan de estudios y se señalaron los textos que han de emplearse para la enseñanza de las distintas materias. En lo que hace al estudio de Economía política se dictaba en el cuarto año, adoptando como texto para la enseñanza de la misma, el “Tratado de Courcell Senneuil o el de Garnier en la última edición”.

El Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, en la sesión del 4 de abril de 1883, reformó el plan de estudios de la carrera de abogacía. Con esta nueva reorganización del plan determinó que Economía política se estudiase en el quinto año.

Cuatro años después, volvía nuevamente a modificarse el plan de estudios de la Facultad de Derecho. La asignatura Economía política se la incluía en cuarto año.

El 14 de marzo de 1889, bajo el decanato del doctor Dámaso E. Palacio fue aprobada una nueva modificación al plan de estudios, ubicando la asignatura Economía política en el segundo año.

En 1894, se ordenó una nueva distribución del plan de estudio para la carrera de abogacía, en lo atinente a la asignatura Economía política no ofreció variante alguna.

En la sesión de 15 de noviembre de 1895, el Honorable Consejo Superior, aprobó el nuevo plan de estudios de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, ubicando la asignatura Economía política en el tercer año. Este plan apenas tuvo vigencia sólo un año. En la sesión académica del 29 de abril de 1896 se reestructuró el plan de estudios, manteniendo la enseñanza de la Economía política en el tercer año.

El 9 de abril de 1906, el Consejo Superior aprobó la propuesta de modificación del plan de estudios de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, ubicando la asignatura Economía política en el segundo año. Dos años después, el 19 de abril de 1909, el plan de estudios de la carrera de derecho se modificó nuevamente, manteniendo la materia Economía política en el segundo año.

En 1918, en pleno estallido de la Reforma Universitaria, el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, enviaba a la Universidad Nacional de Córdoba un nuevo plan de estudios. Este plan comenzó a regir en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales a partir del año siguiente. La materia Economía Política se la incluyó en el primer año. El primero de marzo de 1919 fue designado, el doctor Lucas A. de Olmos, como profesor titular de la cátedra de Economía Política.

El plan de 1918 organizó los estudios de abogacía durante el largo periodo de 24 años. Recién el 3 de septiembre de 1942, se resolvió modificarlo, y en lo que hace al estudio de Economía política, se mantuvo en el primer año.

En 1944, el plan de estudio de la carrera de abogacía sufrió una nueva reforma manteniendo la asignatura Economía política en el primer año. En 1946, el plan fue nuevamente modificado, pero en lo que hace al estudio de la Economía política se mantuvo en el primer año.

Tres años después, mediante ordenanza núm. 149 dictada por el Honorable Consejo Directivo regulaba el plan de estudios, pero con respecto a la materia Economía política la mantuvo en el primer año.

El plan de 1949 no alcanzó a perdurar largo tiempo. Siguiendo muy de cerca las conclusiones adoptadas en la segunda reunión de decanos realizadas en la ciudad de Buenos Aires, durante el 29, 30 y 31 de marzo de 1953; el Honorable Consejo Directivo resolvió en su sesión académi-

ca del 6 de abril de ese mismo año, modificar el plan vigente conforme a un nuevo orden, disponiendo que la materia Economía política se dictara en el segundo año.

El 13 de diciembre de 1955, el entonces delegado interventor de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, dispuso:

...con el fin de cumplir los postulantes revolucionarios en materia educacional... y responder a un alto criterio formativo y progresista de superación cultural de tipo eminentemente universitario... habiendo requerido la opinión autorizada de profesores de la casa que por sus títulos, antecedentes, y experiencia universitaria constituyen una garantía de suma experiencia para el logro de los resultados apetecidos...con el objeto que la finalidad profesional no disminuya el propósito altamente cultural que se hace necesario perseguir en la ansiosa búsqueda del hombre que al decir orteguiano, sea capaz de vivir e influir vitalmente según la altura de los tiempos... Reestructuraba los planes de estudios de la carrera de abogacía, manteniendo la cátedra de Economía política en el segundo año.

En 1968, la inclusión, por ordenanza núm. 104 del Honorable Consejo Directivo, de tres cursos de Derecho comercial, obligó a distribuir las materias del plan de estudios, sin embargo, Economía política se mantuvo en el segundo año.

Dos planes reformaron con diez años de distancia la organización de los estudios de derecho, fueron los planes de los años 1975 y 1985, respectivamente. En lo que hace a la asignatura Economía política, en ambos planes, se la mantuvo en el tercer año.³

Por último, el 2 de agosto del año 1999, por resolución del Honorable Consejo Directivo núm. 207/99, se aprobó el proyecto del nuevo plan de

³ El desdoblamiento de la cátedra de Economía política se produjo por resolución de la entonces decana normalizadora de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, doctora Berta Kaller de Orchansky, del 1o. de junio de 1984, la que en sus considerandos, establecía: "visto el incremento que cursa la asignatura Economía política, y la necesidad de adecuar el desarrollo académico y proporcionar mayor número de docentes en condiciones de satisfacer tales requerimientos". A su vez, la parte resolutive de la misma, disponía:

"Artículo 1o. Desdoblar la asignatura Economía política en dos cátedras, las que se nominarán: "A" y "B".

Artículo 2o. El señor profesor doctor Eulogio Iturrioz estará a cargo de la cátedra "A".

Artículo 3o. Encargar interinamente la cátedra "B" al señor profesor adjunto por concurso doctor Alfredo Hugo Gattás".

estudios de la carrera de abogacía de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, el cual entró en vigencia el 1o. de abril de 2000, ubicando los estudios de Economía en el octavo semestre, es decir, en cuarto año de dicho plan. Cabe aclarar que en todos los planes de estudios, la materia se denominó Economía política, pero a partir de este nuevo plan año 2000, pasó a denominarse Economía.

III. BREVE ANÁLISIS DE LOS CONTENIDOS DE LOS PROGRAMAS DE LA ASIGNATURA

El primer programa de la asignatura Economía política fue presentado por su titular doctor Luis Cáceres, cuando la materia adquirió autonomía y contaba de 26 unidades. Su contenido privilegiaba el estudio de los temas sobre: análisis de la producción, el trabajo, el principio de población, la división del trabajo, la libertad del trabajo, la seguridad, asociación y organización, el capital, efecto de las máquinas y de las invenciones sobre la producción, el capital en monedas, créditos, bancos e instalaciones de créditos, la tierra, circulación de la riqueza, la libertad del comercio, el rédito del capital, beneficios del empresario, réditos de la tierra, análisis del consumo, los empréstitos y el crédito público.

En 1868 el programa se modificó parcialmente, suprimiéndose el estudio de libertad del trabajo, la seguridad, la asociación y la organización, el crédito, bancos e instalaciones de crédito, la circulación de la riqueza, el análisis del consumo, la contribución, el empréstito y el crédito público; e incorporándose temas sobre la teoría de las salidas.

En el periodo comprendido entre 1869 a 1883, año en que se modificó nuevamente el plan de estudios de la carrera de abogacía, se mantuvo sin variaciones el contenido de todos los programas de la materia. A partir de ese momento se profundizó el estudio del capital y la moneda.

En 1884 el catedrático doctor José Echenique, presentó un nuevo programa para la enseñanza de la Economía política. El mismo comprendía el análisis de temas sobre: Las necesidades, la utilidad, clasificación de las industrias, industrias y profesiones, industria extractiva, industria de transporte, industria fabril, industria agrícola, industria comercial, clasificación de las profesiones, la fuerza productiva del hombre, análisis del trabajo industrial, el trabajo corporal, el trabajo de ahorro, el arte en la combinación del trabajo industrial, el movimiento de la población, la fór-

mula de la población, consecuencia de la ley de población, ley de renta, ley de la salida de los productos, el consumo, análisis del cambio de valor, el cambio de los servicios futuros y de los servicios no incorporados, formación del costo de producción, elementos del precio de fábrica, del interés y de la tasa industrial y los salarios y su tasa habitual, etcétera.

En 1890 con el programa elaborado por el catedrático doctor Ponciano Vivanco; el estudio de la disciplina se completó con el análisis de la Economía política como ciencia, objeciones de Bonamy y Price, la relación de la Economía política con la moral, derecho, la política y las ciencias auxiliares, los métodos de la Economía política, la producción: necesidad, producto, servicio, utilidad, valor, precio, riqueza, análisis de la producción, la tierra y los agentes naturales, trabajo y capital, teoría de los productos inmateriales, libertad y división del trabajo, el capital y sus efectos en sus diversas formas, el empresario de las industrias, la propiedad, la parte de la tierra en la repartición, interés, el salario y sus respectivas políticas, la circulación, el valor y la moneda, el crédito y títulos del crédito, los bancos, Clearing-House, crédito real, bolsas de comercio, consumo, el ahorro, el lujo, el pauperismo, la población, emigración, inmigración, colonización, etcétera.

Al año siguiente se modificó nuevamente el programa incorporándose el estudio de las crisis económicas, el comercio internacional, la asociación, el consumo de la riqueza y su respectiva repartición: teorías, las industrias de profesión, la renta, los sistemas monetarios, la moneda: moneda de papel y papel moneda, las maquinas.

En los programas de la materia presentados por el catedrático doctor Juan Mamerto Garro, durante los años 1892, 1893 y 1894 sus contenidos privilegiaban temas atinentes a maquinas, la producción en gran escala, la consecuente insuficiencia y exceso en la producción, el monopolio y libertad en materia de bancos, el libre cambio y la protección.

En 1895 el programa de estudio fue sustancialmente modificado por el entonces catedrático doctor Julio Deheza, lo que trae aparejado una importante innovación al incorporar temas sobre productores de riqueza, la herencia, el alquiler o el interés del capital, la distribución, la renta, la libre concurrencia, el presupuesto y la deuda pública. Este programa se mantuvo prácticamente sin variaciones hasta 1926, excepto la inclusión de algunos temas relacionados al proteccionismo, sistema del libre cambio, las escuelas económicas e instituciones del ahorro.

Entre 1927 y 1931 el programa para la enseñanza de la materia Economía política fue presentado por el catedrático doctor Lucas A. de Olmos, intensificando el análisis sobre el derecho de propiedad, la organización de la producción y la política comercial.

En el periodo comprendido entre 1932 y 1947, el contenido de todos los programas de la materia se mantuvieron sin cambios, pero a partir de ese momento, fue motivo de interés el tratamiento más profundo de ciertos temas, como: el socialismo, los fenómenos sociales del capital y del trabajo, la crisis de la riqueza, los fenómenos económicos, el Estado, la prevención y asistencia, la evolución del pensamiento económico, los sistemas monetarios (monometalismo-bimetalismo).

En 1948 el programa de la disciplina fue diseñado por la entonces catedrática Elisa Ferreyra Videla. Su programa comprendía el estudio de temas vinculados a la influencia del dinero en el funcionamiento de la economía, patrón oro, bancos comerciales, teoría del comercio nacional, etcétera.

Fue, asimismo, motivo de interés durante el periodo 1956 y 1999 para los programas de la materia, el tratamiento de la formación de los precios (oferta y demanda), la competencia perfecta, bolsas y mercados, formación del monopolio, la competencia monopolística, precios políticos, los ingresos, el interés, el factor capital, relaciones económicas internacionales, el mecanismo de los pagos internacionales, el ingreso o la renta nacional, el desarrollo y la dinámica económica, el objeto de la Economía política, la necesidad y los bienes, la economía política y sus problemas, la organización económica de la sociedad, los ingresos personales como precios de los factores productivos.

A partir de 1999, fecha en que entraron en vigencia los actuales programas, al aprobarse el nuevo plan de estudio de la carrera de abogacía por resolución del Honorable Consejo Directivo núm. 207/99 del 2 de agosto de ese año; se genera una peculiar transformación. El programa de la Cátedra "A" se divide en 17 capítulos destinados al análisis de temas dedicados al estudio de la materia Economía, tales como: qué es la economía, su objeto, sus métodos, la actividad productiva, los factores de producción, la microeconomía y la macroeconomía, los problemas económicos fundamentales de toda sociedad, los objetivos económicos destacables, las cuestiones interdisciplinarias introductorias, el cómo resuelven los mercados los problemas económicos fundamentales, la de-

manda y el comportamiento racional de los consumidores, la producción y la organización de las empresas, patrones de competencia perfecta e imperfecta, la demanda de factores de producción, los mercados y la eficiencia económica, los objetivos e instrumentos macroeconómicos, el consumo y el ahorro, la determinación de la renta nacional, el Estado y la economía, el dinero, el sistema financiero de la República Argentina, el crecimiento económico, la inflación y el comercio internacional. Los elencos bibliográficos incluyen las obras de Samuelson Nordhaus, McGraw-Hill, Iturrioz, Polinsky, Cornejo, Torres López, etcétera.

En cuanto al contenido del programa de la Cátedra “B”, el mismo se divide en 16 capítulos, y comprende una parte introductoria, destinada al estudio de la materia, y los siguientes capítulos dedicados al análisis de temas como: la economía y la necesidad de elegir, los problemas económicos básicos, los sistemas económicos y los mercados, mercados y precios, el comportamiento racional del consumidor —marco jurídico regular—, la producción y los costos, el proceso productivo, la distribución del ingreso, funcionamiento de la economía de mercado, la evolución del pensamiento económico, el sector público, el producto y el ingreso nacional —componentes, el consumo y la inversión—, el modelo multiplicador, el financiamiento de la economía: sistemas monetarios y la creación del dinero, crecimiento-globalización y desarrollo, inflación-desempleo, el sector externo. La bibliografía utilizada mantiene los textos de Samuelson, Nordhaus, McGraw-Hill, Iturrioz, Torres López, sumado los de Mochon, Becker, Cooter, Ulen, Ferrer, Roll y Gattás

Con el nuevo plan de estudios 207/99, la asignatura cambia de denominación y pasa a denominarse Economía, circunstancia que trajo aparejada las modificaciones de los programas ya señalados y se estableció como contenido mínimo de la materia Economía, el siguiente:

Concepto. Objeto. Métodos. Análisis positivo y normativo. Microeconomía y macroeconomía. Mercados. Demanda. Organización y producción de las empresas. Competencia. Factores de producción. Equilibrio. Eficiencia. Indicadores básicos macroeconómicos. Consumo y ahorro. Renta Nacional. El Estado y la Economía. Dinero. Sistema Financiero en la República Argentina. Crecimiento económico. Inflación. Comercio Internacional.

IV. VIDA Y OBRA DE LOS PROFESORES TITULARES ENCARGADOS DE LA CÁTEDRA ECONOMÍA POLÍTICA (1856-2006)

Se reseña a continuación una noticia biográfica de los profesores titulares y encargados de la asignatura Economía política, cuando ésta adquiere autonomía, al modificarse el plan de estudio de la carrera de abogacía en 1856, sintetizándose los rasgos más destacados de su obra científica y académica.

1. *Luis Cáceres*

Nació en Córdoba el 9 de octubre de 1822, fue bautizado como Luis José Dionisio, hijo de don Bernardino Cáceres y de doña Josefa Martínez Sársfield. Se casó el 27 de abril de 1858 con Dolores Arguello, nacida en 1841 y fallecida el 12 de febrero de 1917, hija de don Cipriano Argüello y Moynos y de doña Isabel Torres de la Quintana. El 10 de marzo de 1834 ingresó al primer curso de Filosofía. Obtuvo el título de maestro en Filosofía, Bachiller y licenciado. Alcanzó el grado de doctor en Teología en 1845. Durante los años 1857, 1858 y 1859 se desempeñó como titular de las cátedras de Derecho constitucional, Economía política y Derecho natural de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, convirtiéndose en el primer catedrático de la citada en primer término. El doctor Cáceres ejerció el periodismo redactando *El Imperial*. Asumió, asimismo, la gobernación interina de la provincia de Córdoba, el 6 de noviembre de 1866. Fue legislador en 1847, 1851 y 1854. Falleció en Córdoba, el 26 de marzo de 1874.

No dejó producción bibliográfica sobre la materia en estudio.

2. *Jerónimo del Barco*

Nació en la ciudad de Santa Fe en 1831. Hijo de don Feliciano del Barco y de doña Mariana Lencinas. Contrajo matrimonio con Enriqueta de Zavalía en la ciudad de Córdoba, el 26 de julio de 1860. El 6 de marzo de 1850 ingresó al primer curso de Filosofía. Obtuvo los grados de maestro en Filosofía en la Facultad Menor de Artes, Bachiller en Derecho civil, el 4 de agosto de 1857, y licenciado y doctor en Derecho civil en la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Nacional de Córdoba,

el 2 de junio de 1858. Fue profesor de Economía política en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba.

No dejó producción bibliográfica sobre la materia.

3. *José de Echenique y Lagos*

Nacido en Salta el 9 de diciembre de 1840, contrajo matrimonio con doña Amelia Alpont Paz, el 19 de marzo de 1873. Fue vice gobernador y gobernador de Córdoba, diputado nacional y decano de la Facultad de Derecho en la Universidad Mayor de San Carlos. Académico de la Universidad. Profesor titular de Procedimientos, Economía política y Literatura en esa Casa de Altos Estudios. Fue senador y diputado de la provincia de Córdoba, de cuyo cuerpo fue presidente durante el periodo 1898 a 1901. Presidente del Directorio del Banco de la Provincia. Presidente del Banco Hipotecario. Miembro del honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba. Presidente del Consejo Deliberante de la Municipalidad. Presidente del Consejo de Educación. Profesor del Colegio Nacional de Monserrat. Convencional constituyente para la reforma de la Constitución de Córdoba 1883 y 1900. Representante de la nación en varios asuntos durante la Presidencia del General Roca. Encargado del gobierno de la nación para estudiar la cuestión monetaria de la provincia de Córdoba. Comisionado del gobierno de la nación para formular el reglamento de la Academia Nacional de Ciencias. Encargado de proyectar los estatutos que de conformidad a la ley del 3 de julio de 1885 debía darse a la Universidad Nacional de Córdoba. Representante y abogado de la provincia de Córdoba, en la cuestión de límites con Santa Fe.

No dejó producción bibliográfica atinente a la disciplina.

4. *Juan Mamerto Garro*

Nació en la localidad de Pantallino, provincia de San Luis, el 11 de mayo de 1847. Fueron sus padres don Juan Francisco Garro y doña Isidora Ortiz. En 1868, ingresó a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. Obtuvo el grado de doctor en derecho en la Universidad Nacional de Córdoba en 1872. En 1871, Garro había conocido y tratado en Córdoba al doctor Nicolás Avellaneda. Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación durante el go-

bierno de Roque Saénz Peña. En 1874, fue elegido Diputado Nacional por San Luís. Fue profesor de Economía Política en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. Vice Decano de la Facultad de Derecho de Buenos Aires, y miembro del Honorable Consejo Directivo de esa Unidad Académica. Su obra más representativa fue sin duda, en el ámbito de la enseñanza del derecho *Bosquejo Histórico* de la Universidad Nacional de Córdoba, publicada en 1882. También dirigió las *Obras Completas de Estrada* en 1899 y las *Noticias Biográficas de Juan Manuel Estrada y las de Nicolás Avellaneda*; publicó, asimismo, en 1916, *Páginas Dispersas*. Años más tarde, dirigió y prologó la recopilación de los *Escritos y Discursos* de Nicolás Avellaneda.

Desde 1880 alternaba el ejercicio de su profesión con una intensa labor periodística, escribiendo en el viejo *Eco de Córdoba*, diario de los Vélez, y en 1886 fundó con el ilustre sacerdote Ríos *El Porvenir*. Desde el año 1884 estuvo afiliado a la Unión Católica, que presidía José Manuel Estrada. Con este partido ingresó en 1889 en la Unión Cívica, y, al dividirse ésta, quedó en la fracción radical, siendo el jefe del partido en la provincia de Córdoba. En 1891 fue candidato a la vicepresidencia de la República con el doctor Bernardo de Irigoyen.

En 1917 se desempeñó como interventor en la provincia de Tucumán.

Falleció en Cosquín, provincia de Córdoba, el 12 de diciembre de 1927.

No dejó producción bibliográfica sobre la materia.

5. Julio Deheza

Jurisconsulto y catedrático de la Universidad Nacional de Córdoba, en la que se desempeñó como profesor titular de Economía política, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. Fue Académico de esa unidad y más tarde, rector de esa casa de altos estudios. Presidió el Senado de la provincia de Córdoba, del que formó parte durante dos periodos.

No dejó producción bibliográfica sobre la materia.

6. Ponciano Vivanco

Nació el 9 de Agosto de 1865 en la ciudad de Bell Ville, provincia de Córdoba, sus primeros estudios los realizó en la ciudad de Córdoba,

egresando con el título de Bachiller del colegio Nacional de Monserrat, luego ingresó a la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, donde se graduó con el título de abogado a los veintiún años de edad. Fue diputado provincial, ministro de Hacienda y de gobierno, en cuyos cargos realizó una labor proficua, organizó las finanzas e introdujo una serie de reformas en la enseñanza de las escuelas, implantando el trabajo manual. Fue diputado nacional durante varios periodos a partir de 1896; ocupando durante varios años la presidencia de la Comisión de Presupuestos. En 1901 fue llevado al Consejo Nacional de Educación como vocal, luego ocupó la presidencia del Cuerpo debido al fallecimiento del doctor José María Gutiérrez. Fue profesor titular de Revista de la Historia y Economía Política en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba.

Fue fundador de las primeras Escuelas Nacionales de las provincias. Entre sus obras se destacan la creación de 1586 Escuelas Nacionales en el periodo de 1904 a 1906, la fundación de numerosas bibliotecas populares, la construcción de estadios y centros de educación física, la implantación en la provincia de las escuelas Láinez, etcétera.

Siendo presidente del Consejo Nacional de Educación, dispuso que fuera izada diariamente y durante todo el periodo escolar en el frente de los edificios donde funcionaba una escuela, la bandera de la patria “para advertir al pueblo que allí se realizaba la trascendental tarea de la educación”.

El doctor Vivanco impuso el sistema de los concursos universitarios como un medio de estimular la labor de los profesores hacia el más elevado perfeccionamiento.

Participó activamente en la fundación de la Escuela Archivística y Biblioteca, etcétera.

El doctor Vivanco formó parte del círculo de los hombres más ilustres y calificados que rodearon al general Roca, distinguiéndose por su capacidad y acción de hombre público y llegó hasta ser considerado como un Ministro sin cartera en los gobiernos presidenciales del general Roca, del doctor José Evaristo Uriburu y del doctor Manuel Quintana. Fue profesor de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba en las cátedras de: Derecho civil, Economía política y

Revista de la Historia, siendo el primer profesor universitario de Revista de la Historia en 1895,⁴ presentando su renuncia el 18 de mayo de 1897.

Falleció el 11 de enero de 1929. No dejó producción bibliográfica atinente a la disciplina en estudio.

7. *Ezequiel Morcillo*

Nació en 1854, hijo de don Samuel Morcillo y doña Petrona Carranza González, contrajo matrimonio el 23 de abril de 1881 con Eleuteria Argañaráz Espinosa. En 1881 fue director de la Asociación Juventud Católica. Se desempeñó como profesor titular de Finanzas Públicas y Economía Política en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba.

Falleció el 8 de junio de 1913. No registra publicaciones en la materia específica.

8. *Lucas A. de Olmos*

Nació el 21 de abril de 1885. Obtuvo el título de abogado en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, en 1910. En 1918 fue designado Profesor de Economía Política en esa Unidad Académica. Miembro del Honorable Consejo Directivo y delegado ante el Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba. Senador Provincial por la UCR durante el periodo 1916 y 1919 y Presidente del Banco de Córdoba entre 1929 y 1930.

Falleció en la ciudad de Córdoba el 11 de julio de 1946, sin dejar producción bibliográfica sobre la materia.

9. *Elisa Ferreyra Videla*

Nació el 13 de abril de 1895, en Villa Dolores. Hija de don Vidal Ferreyra Gómez e Isabel Micaela Videla Álvarez.

⁴ Un estudio de la enseñanza de la historia del derecho en la Universidad de Córdoba, se encuentra en Yanzi Ferreira, Ramón Pedro, "La enseñanza de la historia del derecho en Córdoba (1894-1895)", *Cuadernos de Historia. núm. 3*, Córdoba, Instituto de Historia del Derecho y de las Ideas Políticas, Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, Ed. El Copista, 1993, pp. 125-140.

Sus estudios primarios los efectuó en el Colegio Inmaculado Corazón de María (Adoratrices). Obtuvo el título de Bachiller en el Colegio Nacional Monserrat luego de aprobar el curso de nivelación respectivo. Obtuvo el título de abogada en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba en 1929. Alcanzó el grado de doctora en derecho y ciencias sociales en 1938, en esa casa de altos estudios, con una tesis titulada “Hacia una organización corporativa”. Se le otorgó el título en un acto académico en el Salón de Grados de la Universidad Nacional de Córdoba, presidido por el entonces rector Doctor Sofanor Novillo Corvalán. En dicho acto, hizo uso de la palabra por esa Unidad Académica, el doctor Raúl A. Orgaz, quién disertó sobre: *Las fuentes filosóficas del “Facundo”*. La doctora Ferreyra Videla expuso sobre: *Necesidad de una economía dirigida*.

En 1941 se desempeñó como Profesora suplente (adjunta) en la Cátedra de Economía Política en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en la Universidad Nacional de Córdoba. En 1947 fue nombrada Profesora titular de la cátedra de Economía política en esa casa de altos estudios.

Fue delegada interventora en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba, en 1947; fue Miembro sustituto del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en la Universidad Nacional de Córdoba, en 1951; fue Miembro titular por estamento de profesores titulares del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en la Universidad Nacional de Córdoba, en 1953; fue profesora de la cátedra Historia de las doctrinas económicas en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba

Profesora titular en la cátedra de Economía política de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Católica de Córdoba, en 1957, siendo decano el doctor Lucas A. de Olmos; fue profesora de Historia de la civilización de la Escuela Normal Nacional de Profesores Alejandro Carbó.

Entre su producción bibliográfica sobresalen: *De la necesidad de una economía dirigida*; *Reflexiones acerca de la autarquía*; *Revista de Economía Política del Instituto de investigaciones económicas, sociales y financieras de la Universidad Nacional de Tucumán*; *Causas del valor*; *Principios que informan a la Constitución nacional reformada en 1949, en lo económico y social*.

Fue Profesora del Liceo de la Hermanas Adoratrices.

Integró varias Instituciones entre las que se destacan: el Consorcio de Abogados Católicos en el año 1939; la Federación de Maestros y Profesores Católicos en 1941; la Cooperativa Salesianas don Bosco en 1947, y fue presidenta de las Conferencias Vicentinas.

Falleció en la ciudad de Córdoba el 21 de noviembre de 1979.

10. *Jacinto Roque Tarantino*

Nació en la ciudad de Buenos Aires el 21 de octubre de 1907. Egresó con el título de contador público nacional en 1931, de notario en 1937 y posteriormente se graduó en 1951 de abogado en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad del Litoral. En 1959, en esta última casa de altos estudios obtuvo el grado de doctor en derecho y ciencias sociales con un meduloso trabajo de investigación sobre: *La Quiebra y Tributos: Concomitancia de ambos problemas jurídicos. Sus aspectos y temas específicos*.

Su larga actuación académica lo llevo a ocupar diversos cargos:

Profesor titular por concurso de Finanzas y Derecho Tributario, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, en el periodo 1960 a 1965; profesor por concurso de la cátedra de Nociones de Economía Política y Finanzas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba en el periodo comprendido entre 1957 y 1965; profesor titular de Economía política en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, entre 1966 y 1967; profesor adjunto de Técnica profesional del contador en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba, entre 1956 y 1957; director del Instituto de Finanzas y Derecho Financiero en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, entre 1973 y 1975; miembro del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, entre 1958 y 1962; miembro del Consejo Académico de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, entre 1970 y 1972; miembro Argentino de la IFA (International Fiscal Association), en 1967; miembro fundador del Instituto Latinoamericano de Derecho Tributario, en 1964; miembro Honorario del Instituto Uruguayo de Derecho Tributario, 1957; miembro activo del Comité Permanente de la Federación Inte-

americana de Abogados (Inter-American Bar Association) en 1970; miembro correspondiente del Instituto Latinoamericano de Investigaciones Económicas, Jurídicas y Sociales, en 1963; miembro argentino en las *VIII Jornadas Franco-latinoamericanas de Derecho Comparado*, en 1971.

En su vida pública se desempeñó como ministro de Hacienda, Economía y Previsión Social de la Provincia de Córdoba, entre 1963 y 1965.

Presidente de la Asociación de Bancos Oficiales Mixtos de la República Argentina, durante 1965 y 1966; presidente del Banco de la Provincia de Córdoba, en el periodo 1965-1966.

Participó, así mismo, en un sin número de congresos nacionales e internacionales de su especialidad. Colaboró en numerosos trabajos en las materias Economía, Contabilidad y Derecho, entre los que sobresalen:

Impuesto a los beneficios extraordinarios y réditos, Litvack, Córdoba, 1944.

Impuesto a las ganancias eventuales, Assandri, Córdoba, 1947.

Efectos de la Quiebra en el Derecho Tributario Argentino, Imprenta Universidad Nacional de Córdoba, Córdoba, 1958.

Finanzas Públicas y Desarrollo Económico, Ediar, Buenos Aires, 1961.

Concursos y Sindicaturas, Víctor P. de Zavalía, Buenos Aires, 1973.

Reforma Tributaria, Víctor P. de Zavalía, Buenos Aires, 1974.

Contabilidad, funciones e importancia económica: órgano del Centro de Estudiantes de Comercio, Revista Hermes, 1931.

La declaración jurada en el impuesto a los réditos, Revista de la Cámara Comercial e Industrial Israelita, Buenos Aires, 1941.

Los propietarios de tiendas y el impuesto a los réditos, Revista Confidencias de París, Buenos Aires, 1943.

Proposiciones relativas a la modificación del Sistema Tributario Argentino, Revista del Centro Comercial, número extraordinario, Córdoba, 1941.

La evasión legal de Impuesto, Imprenta de la Universidad de Córdoba, Córdoba, 1959.

El código tributario para la Provincia de Córdoba. Sus antecedentes y críticas al anteproyecto en Derecho Fiscal, t.X, Buenos Aires, 1960.

La actuación del síndico y el conflicto de la quiebra en el Derecho Laboral en Gaceta del Trabajo, t. 98.

La demanda del crédito fiscal ante el síndico del contribuyente concursado en *La información*, Editorial Cangallo, Buenos Aires, 1973, t. XXVIII.

Indexación por deudas tributarias, en *Derecho Fiscal*, t. XXV, Buenos Aires, 1975.

La nueva ordenanza impositiva municipal de Córdoba, en *Derecho Fiscal*, t. XXV.

Economía internacional y reforma tributaria en Latinoamérica y en la República Argentina, Imprenta de la Universidad Nacional de Córdoba. *Separata Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales*, año XXVI, núm. 2-3, 1962.

Prescripción de las acciones fiscales en caso de herencia frente a una transmisión onerosa anterior, en *Revista de la Asociación Gremial de Empleados de la Comisión Judicial, A.G.E.P.J.*, núm. 2.

La modificación del procedimiento tributario inaudita parte y sus proyecciones ante la prueba y la defensa en el Derecho Tributario, Universidad Nacional de Córdoba. Dirección General de publicaciones. *Separata del Boletín de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales*, año XXVIII, núms. 3-5.

Las Penalidades Tributarias, Astrea, Buenos Aires, 1983.

Consideraciones sobre el proyecto de Código Tributario para la Provincia de Córdoba, en *Revista de la Universidad Nacional de Córdoba*, núms. 2-3, 1960.

Falleció en la ciudad de Córdoba, el 12 de septiembre de 1991, a los 85 años de edad.

11. *Benjamin Cornejo*

Nació en San Miguel de Tucumán el 10. de junio de 1906. Obtuvo el título de abogado, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, en 1928 y alcanzó el grado de Doctor en Derecho y Ciencias Sociales, a los 29 años de edad. Se desempeñó como Profesor titular de Economía Política desde el año 1930. En febrero de 1935 fue designado Director de la Escuela de Ciencias Económicas (ECE) de la Universidad Nacional de Córdoba, que como su similar de la UBA, expedía diplomas de Doctor en Ciencias Económicas y de Contador Público, Escuela que luego se convertiría en la actual Facultad de

Ciencias Económicas. Miembro Fundador de la Asociación Argentina de Economía Política (1957) y en el año 1963 sucedió al doctor A. Hueyo en la Academia Nacional de Ciencias Económicas. Miembro del Instituto de Economía y Finanzas y Presidente de la Asociación de Economía Política. Miembro de número de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba.

Entre su prolífera producción en el área de su especialidad se destacan: *La competencia imperfecta y la teoría tradicional*; *La competencia monopólica Chamberlin*; *Moneda y sistema monetario*, *Moral y economía*, *León Walras y Antoine Auguste Cournot*, y una serie de publicaciones de artículos científicos en la *Revista de Economía y Estadística* de la Universidad Nacional de Córdoba, que también fuera dirigida por el doctor Benjamín Cornejo.

12. *Eulogio Nicolás Iturrioz*

Nació en Pozo de Molle, provincia de Córdoba, el 12 de mayo de 1929. En 1957, obtuvo el título de contador público en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba; en 1961, alcanzó el título de licenciado en Ciencias Económicas en la Facultad de Ciencias Económicas, y en 1960 egresó con el título de abogado en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba; en obtuvo 1962 el grado de doctor en derecho y ciencias sociales en esa casa de altos estudios con una tesis calificada de sobresaliente; fue profesor adjunto interino de Finanzas públicas y Derecho tributario, durante el periodo 1962 y 1963 en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba; fue profesor adjunto de Economía política, entre 1963 y 1965 en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba; fue profesor titular interino de Economía política, en el periodo de 1965 a 1972 en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba

Profesor titular por concurso de la cátedra de Economía política en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, durante el periodo de 1972 a 1990.

Se desempeñó como docente en el Curso de Integración Latinoamericana durante agosto y noviembre de 1973.

Fue profesor adjunto interino de la asignatura Finanzas públicas en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba, entre 1967 y 1970.

Se desempeñó como profesor adjunto por concurso en la cátedra de Finanzas públicas en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba durante 1970.

Fue nombrado profesor titular interino de la cátedra de Finanzas Públicas en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba, entre 1971 y 1985; fue designado profesor titular por concurso área Monetaria Fiscal, Orientación Teoría e Instituciones Fiscales, Asignación Principal Finanzas Públicas en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba, desde 1985.

Se desempeñó como profesor expositor en la Escuela de Graduados en la carrera de Especialización en Tributación en junio 1995

Fue profesor titular contratado de finanzas II, entre 1963 a 1971, en la Universidad Provincial de La Rioja.

Se desempeñó como asesor en el área de presupuesto de la Secretaría de Asuntos Económicos Financieros de la Universidad Nacional de Córdoba.

Miembro titular del Honorable Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba; director del Departamento de Economía y Finanzas de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba.

En 1977 fue secretario de Asuntos Económicos Financieros del Rectorado de la Universidad Nacional de Córdoba; en 1960 fue nombrado jefe de la sección de Estudios Económicos de la Dirección General de Industria y Comercio (decreto núm. 3879, serie B); entre 1966 y 1967 se desempeñó como interventor de la Caja Provincial de Jubilaciones y Pensiones (decreto núm. 273, serie B/66); durante 1969 a 1970 fue director de Administración del Ministerio de Gobierno (decreto núm. 9381/69 y 3000/70).

Vocal del Tribunal Fiscal de Apelación (decreto núm. 5886) en 1980.

Ha dictado numerosas conferencias, cursos y seminarios de la especialidad.

Entre sus publicaciones y antecedentes científicos en el cultivo de la disciplina se destacan: *Renta gravable declarada para el impuesto a los réditos*; *Factores que afectan la recaudación del impuesto a los réditos*; *El impacto impositivo en la provincia de Córdoba*; *Estructura finan-*

ciero-económica de la Universidad Nacional de Córdoba, 1966-1970; La planificación y los derechos individuales en los sistemas neocolectivistas, La planificación económica y la Constitución nacional, La pena más benigna en el Código Tributario de la Provincia de Córdoba; La interdependencia de hechos imponibles en los impuestos de sellos argentinos. El caso específico de la provincia de Córdoba; Manual de economía política; Economía para no economistas; Manual de economía política; Economía política; Curso de finanzas públicas; Curso de finanzas públicas.

13. Alfredo Hugo Gattás

Nació en la localidad de Clodomira, provincia de Santiago del Estero, el 5 de mayo de 1935. Se casó con doña Denise Marie Rose Barras. Egresó con el título de abogado de la Facultad de Derecho de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, el 30 de diciembre de 1957. Alcanzó el grado de doctor en derecho y ciencias sociales, en esa casa de altos estudios, el 6 de mayo de 1969.

Cursó estudios de economía en la Universidad de Munich (Alemania) y en la Universidad Católica de Fribourg (Suiza) durante 1960 a 1964

Entre 1964 a 1971 se desempeñó como profesor adjunto interino en la cátedra de Economía política de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba; en 1972 fue designado profesor adjunto por concurso en la asignatura Economía política en esa Unidad Académica, y luego profesor titular, cargo que mantuvo con algunas alternancias hasta su retiro para gozar los beneficios de la jubilación en 2003. Fue profesor titular de la cátedra de Economía política en la Universidad Nacional de la Rioja.

Abogado-procurador de la municipalidad de la Falda, provincia de Córdoba.

Ejerce la profesión de abogado hasta la fecha.

Ha publicado libros y trabajos en su especialidad, entre los que se destacan: *El principio maltusiano de la población; Breve historia del pensamiento económico; Los pensadores de la economía* (tres ediciones); *Historia de la economía* (t. I).

Ha dictado cursos y conferencias sobre temas de economía; ha publicado, además, varios artículos periodísticos sobre diversos temas.

Ex miembro titular del Instituto de Historia de la Cultura Raúl A. Orgaz de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en la Universidad Nacional de Córdoba.

Fue subsecretario del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba; fue vocal en la Comisión Directiva del Colegio de Abogados de Córdoba.

Decano en el Departamento de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de la Rioja entre 1999 a 2001.

14. *Sergio Gustavo Guestrin*

Nació el 7 de agosto de 1945. Egresó como abogado y luego obtuvo el grado de Doctor en Derecho y Ciencias Sociales en la Universidad Nacional de Córdoba, con una tesis titulada *La Ley de Entidades Financieras. Enfoque crítico de las pautas de delimitación legal del campo de actuación de los sujetos de la actividad financiera en la Republica Argentina. Propuesta para su reforma*, calificada de sobresaliente

Profesor titular por concurso de Economía política en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba; profesor titular de Introducción a las ciencias económicas en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales la Universidad Católica de Córdoba; director del Departamento de Estudios Básicos de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales la Universidad Nacional de Córdoba, hasta agosto de 2006.

Fue asesor letrado de diversas reparticiones e instituciones entre las que merecen destacarse la Municipalidad de Córdoba, Banco Israelita de Córdoba, Banco Faro Cooperativo Limitada, y Caja de Crédito Cooperativa de Farmacéuticos Limitada; fue miembro titular por el estamento de profesores titulares del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba.

Participó en numerosos cursos, conferencias, seminarios, jornadas y congresos de la especialidad.

Entre sus publicaciones y trabajos de investigación sobresalen: *Ley de Emergencia Económica; La reforma de la Carta Orgánica del Banco Central de la Republica Argentina no es suficiente.; La excesiva concentración de funciones en el Banco Central de la Republica Argentina; Propuesta de un esquema mas estricto al respecto; Ciertos aspectos de*

la actuación del Banco Central de la Republica Argentina; Entidad autárquica de la nación.; Análisis crítico de la metodología seguida por el autor del trabajo "El concepto de integración"; El rol del Banco Central de la Republica Argentina dentro de la normatividad jurídica de la Ley de Entidades Financieras.; La actividad financiera. Consideraciones acerca del papel de las entidades financieras en la actividad económica general; Empresas multinacionales.; América Latina, su integración, tecnología, empresas multinacionales.; Fundamentos para un nuevo análisis económico del derecho. De las fallas del mercado del sistema jurídico.

Director de la Sala de Derecho Económico del Departamento de Complementación, Actualización e Investigación del Instituto de Estudios Jurídicos del Colegio de Abogados de Córdoba.

15. *Enrique Alejandro Gómez del Rio*

Nació en la Ciudad de Córdoba el 25 de mayo de 1959. Casado en primeras nupcias con doña Lidia Irene Funes.

Obtuvo el título de abogado en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba en 1983.

Se desempeñó como jefe de Trabajos Prácticos por concursos en la cátedra de Economía política de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba.

Profesor adjunto por concurso, en la cátedra de Economía política de esa casa de altos estudios.

Ha asistido a varios cursos, congresos, jornadas, simposios de su especialidad.

Actualmente se desempeña como profesor titular interino en la cátedra mencionada, y como director de asuntos legales en la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba.

Ejerce la profesión de abogado.

V. BIBLIOGRAFÍA UTILIZADA CON MAYOR FRECUENCIA PARA EL ESTUDIO DE LA MATERIA ECONOMÍA POLÍTICA

Aisenstein, Salvador, *El Banco Central de la República Argentina y su función reguladora de la moneda y del crédito.*

- Alemann, Roberto, *Breve historia de la política económica argentina*.
- Arias, Gino, *Manual de economía política*.
- Baudin, Louis, *La moneda*.
- Barre, Raymond, *Economía política*, 2 ts.
- , *Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina* (Ley 24.144 y sus modificatorias) y *Ley de Entidades Financieras* (Ley 21.526 y sus modificatorias).
- Bela Belassa, J. D., *Teoría de la integración económica*.
- Brants, Víctor, *Las grandes líneas de la economía política*.
- Benham, F., *Curso superior de economía*.
- Campos, José A., *Curso de economía política y Argentina*.
- Caro Carretero, Raquel, *Introducción a la economía. Cien preguntas claves y sus respuestas*.
- Carranza Pérez, R., *El sistema monetario argentino en sistemas monetarios latinoamericanos*.
- Cassel, G., *Economía social teórica*.
- Código Social de Malinas.
- Conesa, Eduardo R., “Conceptos fundamentales de la integración económica”, en *Integración Latinoamericana*, núm. 71. Los fundamentos económicos de la integración. Instituto para la Integración de América Latina (INTAL).
- Cooter, Robert y Ulen, Thomas, *Derecho y economía*.
- Coulborn, W. A. L., *Introducción al dinero*.
- Cornejo, Benjamín e Iturrioz, Eulogio, *Manual de economía política*.
- , *La competencia imperfecta y la teoría tradicional*.
- , *Moral y economía y otros ensayos (además, textos de geografía económica argentina)*.
- Corrales, Carlos Floriano, *Derecho y economía. Una aproximación al análisis económico del derecho*.

Cossio Díaz, José Ramón, *Derecho y análisis económico*.

Courcelle Seneuil, J. G., *Traité théorique et politique D' économie Politique*.

Cuadernos de la Cátedra.

Chandler, L. V., *Introducción a la teoría monetaria*.

Di Fenicio, F., *Economía política*.

Duran y Lalaguna, Paloma, *Una aproximación al análisis económico del derecho*.

Einzig, Paul, *Control de cambios*.

Estadísticas del Banco Interamericano de Desarrollo u otros organismos internacionales.

Estey, J., *Tratado sobre los ciclos económicos*.

Fallon, Valerio, *Economía social*.

Ferrer, Aldo, *La economía argentina*.

Ferreya Videla, Elisa, *Causas del valor*.

Ferrucci, Ricardo J., *Instrumental para el estudio de la economía argentina*.

Fischer, Stanley, Dornbusch, Rudiger y Shmalensee, Richard, *Economía*.

Galbraith, John Kenneth, *Historia de la economía*.

———, *El nuevo Estado industrial*.

Gattás, Alfredo, *Historia de la economía*.

Gide, Carlos, *Curso de economía política*.

Gide y Rist, *Historia de las doctrinas económicas*.

Haberler, G., *Prosperidad y depresión*.

Halm, George, *Sistemas económicos*.

Henderson, H. D., *Las leyes de la oferta y la demanda*.

Hicks, J. R. y Hart, A. G., *Estructura de la economía*.

- Hofmannsthal, E., *Inflación monetaria y medios de contrarrestarlas*.
- Instituto Interamericano de Estudios Jurídicos Internacionales, *Derecho de la integración latinoamericana. Ensayo de sistematización*.
- Iturriz, Eulogio, *Economía política*.
- , *Manual de economía política*.
- Lacoste, Yves, *Los países subdesarrollados*.
- Lestard, G., *Los cambios internacionales*.
- Le Roy Miller, Roger y Pulsinelli, Robert W., *Moneda y banca*.
- Lipsey, Richard G. y Chrystal K., Alec, *Introducción a la economía positiva*.
- Mcgraw-Hill, *Economía*.
- Marshall, A., *Principios de economía política*.
- Martín y Herrera, *Economía política*.
- Mochon, Francisco y Becker, Victor, *Economía, principios y aplicaciones*.
- Naciones Unidas, CEPAL, *Problemas teóricos y prácticos del crecimiento económico*.
- , *El desarrollo económico de la Argentina*.
- Olivera, Julio H. G., *Derecho económico. Conceptos y problemas fundamentales*.
- Ollara Jiménez, Rafael *Evolución monetaria argentina*.
- Paranagua, O., *Política comercial internacional*.
- Pastor, Santos, *Sistema jurídico y economía. Una introducción al análisis económico del derecho*.
- Perreau, Camilo, *Cours I Economie Politique*.
- Perroux, F., *Cours d' Economie Politique*.
- Pessagno, Atilio, *Política comercial y legislación aduanera y fiscal*.
- Polinsky, A., Michell, *Introducción al análisis económico del derecho*.

- Posner, Richard A., *El análisis económico del derecho*.
- Recio, José N. y Viller, Julio A., *El Banco Central y la intermediación financiera. Límites de su competencia*.
- Reynolds, Lloyd G., *Principios de macroeconomía*.
- , *Principios de microeconomía*.
- Ricardo, David, *Principios de economía política e imposición fiscal*.
- Robinson, E. A. G., *Monopolio*.
- Robinson, Joan, *La economía de la competencia imperfecta*.
- Roemer, Andrés, *Introducción al análisis económico del derecho*.
- Roll, Eric, *Historia de las doctrinas económicas*.
- Rougles, R., *Ingreso nacional*.
- Samuelson, Paul A. y Nordhaus, William D., *Economía*.
- , *Curso de economía política*.
- Smelser, Neil J., *Sociología de la vida económica*.
- Soule, G., *Introducción a la economía contemporánea*.
- Strigl R. V., *Curso medio de economía*.
- Taussig F. W., *Principios de la economía*.
- Torres López, Juan, *Análisis económico del derecho. Panorama Doctrina*, Tratado de Asunción, del 26 de marzo de 1991.
- Visintini, Alfredo Aldo, *Un ensayo sobre historia de la política económica argentina*.
- Von Bohm Bawerk, *Capital e intereses*.
- Von Kleinwachter, Federico, *Economía política*.
- Wonnacott, Paul y Wonnacott, Ronald, *Economía*, McGraw-Hill.
- Zamora, F., *Tratado de economía teórica*.
- , *Dinámica económica*.

VI. CONCLUSIONES

1. Recordemos aquí, que en 1834, tal como lo señalé inicialmente, cuando se inaugura la cátedra de Derecho público, la economía política formó parte de esta materia, que sucesivamente enseñaron Santiago Derqui, Agustín Pastor de la Vega, Enrique Rodríguez y Ramón Ferreira. La cátedra perduró hasta el 3 de marzo de 1841, donde a pedido del claustro universitario fue suprimida por, el entonces gobernador delegado, Claudio Antonio Arredondo, es decir se dictó por siete años. Las consideraciones previas al decreto de creación de la cátedra, del 28 de febrero de 1834, fueron:

Considerando este gobierno que los conocimientos en la gran ciencia de legislar con la huella donde el país debe marchar a su organización, y que son los únicos que pueden hacer a ésta producir los efectos que aseguren la felicidad del Estado, y viendo por otra parte, que tal paso se ha cuidado de instruir a la juventud en códigos e ideas que están en perfecta conformidad con las bases y formas de gobierno adoptadas en el mundo civilizado, se ha descuidado enseñar lo que puede ponernos en la aptitud de acomodar a ellas nuestra legislación, ha creído uno de sus más sagrados deberes poner a la parte que las circunstancias le permiten un remedio a este mal adoptando medidas que perfeccionará en mejor oportunidad.⁵

2. Al modificarse en 1856, el plan de estudio de 1815, fecha en que entra a regir el plan definitivo del Deán Funes, con las reformas introducidas por Manuel Antonio de Castro en 1818, a la sazón, visitador del Colegio de Monserrat y de la Universidad de Córdoba y las posteriores modificaciones de 1822, efectuadas por el doctor José G. Baigorri, quien había sido designado por el entonces gobernador, Juan Bautista Bustos, visitador de la Universidad, diagrama a lo que se suma los cambios curriculares efectuados en 1834 y 1841, se produce una importante innovación curricular al incorporarse, como disciplina autónoma, Economía política en el plan de estudios de 1856.⁶

⁵ Archivo Histórico de la Universidad Nacional de Córdoba (en adelante AHUC), Libro de Actas de Sesiones 1828-1836. Sesión del claustro del 3 de marzo de 1834.

⁶ Con el plan de estudios de la carrera de abogacía, que entró en vigencia en 1857, se reorganizaron los estudios de derecho del siguiente modo: en el primer año se estudia-

3. Los catedráticos que estuvieron a su cargo la enseñanza de la disciplina, cuando ésta adquiere autonomía, es decir desde 1856 y hasta la fecha. Fueron entre otros: Luis Cáceres, Jerónimo del Barco, José de Echeñique y Lagos, Juan Mamerto Garro, Julio Deheza, Ponciano Vivanco, Ezequiel Morcillo, Lucas A. de Olmos, Elisa Ferreyra Videla, Jacinto P. Tarantino, Benjamín Cornejo, Eulogio Nicolás Iturrioz, Sergio Guestrin, Alfredo Gattás y Alejandro Gómez del Río.

4. En 1929 la Universidad Nacional de Córdoba confirió el título de abogado a la primera mujer graduada en sus aulas en 1929. En 1937 obtuvo el grado de doctora en derecho y ciencias sociales. Fue Elisa Ferreyra Videla quien posteriormente se incorporó en la cátedra de Economía política, alcanzando a desempeñarse como profesora titular y miembro por el estamento de profesores titulares del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, siendo decano el doctor Lucas A. de Olmos. Es decir, no sólo Ferreyra Videla fue la primera egresada mujer de la Facultad de Derecho, sino que también fue la primera doctora en derecho y ciencias sociales, y la primera profesora y miembro titular mujer por el estamento de profesores titulares del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba.

5. Desde el primer programa de la disciplina, diseñado por Luis Cáceres, primer catedrático de la materia cuando adquiere autonomía, estuvieron vigentes 29 programas de Economía política.

6. La cátedra Economía política se encuentra por su parte aglutinada desde el 13 de marzo de 1985, por ordenanza dictada por el Honorable Consejo Directivo núm. 2/85, y hasta la fecha en el Departamento de Estudios Básicos.

7. A partir de la aprobación del proyecto del nuevo plan de estudios de la carrera de abogacía por resolución núm. 207/99 del Honorable Consejo Directivo del 2 de agosto de 1999, la materia Economía política, debe ser cursada en el octavo semestre de la carrera, cambiando su denominación por Economía.

ba el derecho romano, el derecho canónico y el derecho natural, mientras que el segundo año comprendía los estudios del derecho romano, derecho canónico y derecho internacional. El derecho patrio, el derecho canónico y economía política abarcaban el tercer año, y los estudios de procedimiento y de derecho constitucional argentino integraban el cuarto año.

8. A partir de 1856 la disciplina se mantuvo en todos los planes de estudios de la carrera de abogacía, como materia obligatoria entre segundo y cuarto año.

9. Los textos más utilizados para el estudio de la asignatura Economía política, durante los primeros tiempos, fueron los *Tratados de Courcell Seneuil*⁷ o el de *Garnier* en la última edición, incluso al aprobarse el nuevo plan de estudios de la carrera de abogacía, el 6 de enero de 1870, durante la presidencia de Domingo Faustino Sarmiento, y siendo ministro de justicia, culto e instrucción pública Nicolás Avellaneda, se dicta el decreto mediante el cual se aprueba la nueva organización proyectada por el Consejo de Catedráticos de la Universidad Nacional de Córdoba, señalando que los textos que han de emplearse en lo atinente a Economía política serían los mencionados precedentemente.

10. Durante el periodo investigado, la bibliografía básica para el estudio de la materia a lo largo de 157 años comprendió la utilización de alrededor de 102 textos clásicos en la asignatura que se ha reseñado.

11. La enseñanza de la Economía política en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba constituye un antecedente correlativo de finanzas y derecho tributario, cuyos estudios comienzan a impartirse en las aulas cordobesas a partir de 1889. Su primer catedrático fue el doctor Félix Tomás Garzón.⁸

Finalmente, resulta significativo que un ilustre hijo de esta casa, como lo fue el gran juriconsulto cordobés Dalmacio Vélez Sársfield, egresado de la Universidad Nacional de Córdoba,⁹ con el grado de bachiller en de-

⁷ AHUC, libro 17 (1872-1873), f. 23. Consta que el bedel mayor, en representación de los estudiantes de tercer año de derecho, solicita sea adoptado el texto Courcell Seneuil como el indicado para el estudio de la economía política, 15 de marzo de 1872.

⁸ Aportes para el estudio de la enseñanza de las finanzas y derecho tributario en Yanzi Ferreira, Ramón Pedro, *Los estudios de las finanzas y derecho tributario en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba 1889-1998. Cuadernos de Historia*, núm. 9, Córdoba, Instituto de Historia del Derecho y de las Ideas Políticas Roberto I. Peña-Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba-Advocatus, 2000, pp. 63-105.

⁹ El tema ha sido tratado por Yanzi Ferreira, Ramón Pedro *Dos graduados ilustres de la Facultad de Derecho y Ciencias de la Universidad Nacional de Córdoba. Los doctores Dalmacio Vélez Sársfield y Juan Bautista Alberdi y la enseñanza del derecho en la Universidad Mayor de San Carlos. Anuario IX*, Córdoba, Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba-Ed. La Ley, 2006.

recho civil y canónico en 1820, y habiendo obtenido del gobierno provincial el título de abogado en 1822, luego de realizar la pasantía en el estudio jurídico del doctor José Dámaso Gigena, se hubiera desempeñado en 1826, como profesor de Economía política en la Universidad de Buenos Aires, hasta 1829, donde alcanzó finalmente el grado de doctor, conforme con lo establecido en el decreto del entonces presidente, Bernardino Rivadavia, de junio de 1827, que reconoció tal título a los profesores de la Universidad “sin estar graduados”.

También, conviene señalar que la cátedra de Economía política en la Universidad de Córdoba se dictó por siete años (1834-1841), mientras que en Buenos Aires sólo por cuatro años, pero en esa casa de altos estudios se reinicia el dictado de la misma en 1854, es decir, luego de 24 años de supresión, y en Córdoba se reestablecieron los estudios de Economía política como disciplina autónoma en 1856, luego de 15 años.¹⁰ Es decir, en Buenos Aires se vuelve a introducir en la carrera de abogacía la enseñanza de Economía política. En esa época se desempeñaba como catedrático de la materia el doctor Clemente Pínoli. El 8 de mayo de 1860, por propuesta del Rectorado de la Universidad de Buenos Aires, se designó al doctor Nicolás Avellaneda catedrático de la asignatura Economía política. En el acto académico de asunción, Avellaneda, afirmaba: “no llevaré a esta cátedra una ciencia profunda que, tan joven como soy, no he podido adquirir, sino mi amor a ella y al estudio que tal vez consiga transmitir a mis alumnos”.¹¹ Es decir, que dos ilustres graduados de la Universidad de Córdoba fueron catedráticos de la asignatura Economía política de la Universidad de Buenos Aires. Además Nicolás Avellaneda fue rector de esa casa de estudios en 1881.

¹⁰ El tema de la enseñanza de la economía en la Argentina ha sido estudiado por Colomé, Rinaldo Antonio, “Bosquejo histórico desde una perspectiva centrada en la Universidad de Córdoba”, *Revista Actualidad Económica*, año XV, núm. 57, julio-diciembre de 2005, Córdoba, Instituto de Economía y Finanzas, Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba, 2005, pp. 15-18.

¹¹ De Nicolás Avellaneda al secretario de la Universidad de Buenos Aires, 11 de mayo de 1860, en ed. IX, p. 361. Citado por Carlos Páez de la Torre (h), *Nicolás Avellaneda*, Ed. Grafínor, 2001, p. 53.

VII. APÉNDICE DOCUMENTAL

*Programa de Economía Política de 1857*¹²*A. Parte primera**a. Nociones preeliminares*

Definición de la Economía política y de la riqueza. Nociones elementales sobre la utilidad y el valor. Nociones elementales sobre los cambios y la moneda.

b. Del valor

Propiedades del valor. De la medida del valor. Del valor de las cosas en moneda y del precio corriente. Como se regula el precio por la oferta y el pedido. Como se regula por los gastos de producción. Del precio original.

c. Análisis de la producción

De lo que debemos entender por la producción de las riquezas. De que se compone los trabajos de la industria. De los instrumentos generales de la industria: la tierra, el trabajo y el capital. Oficios respectivos de los instrumentos para producir. Como se aprecia los gastos de producción y los progresos en la industria. Si hay un trabajo improductivo. Analogía de los productos inmateriales con los demás. Clasificación de las industrias

d. Del trabajo. Del principio de población

De la noción del trabajo. De la doctrina de Malthus. Del principio de población.

¹² AHUC, libro 11 (1857-1858), f. 297. Primer programa presentado por el primer catedrático doctor Luis Cáceres cuando la materia Economía política adquiere mayor autonomía al entrar en vigencia las modificaciones introducidas al plan de estudios de la carrera de abogacía en 1857.

e. De la división del trabajo

Lo que es la división del trabajo y su poder. Utilidad de la división del trabajo en las diferentes profesiones. De la división del trabajo entre las naciones. Origen de la división del trabajo y de los límites que encuentra. De los inconvenientes que se achaca a la división del trabajo.

f. De la libertad de trabajo

Estado de la cuestión. Ejemplos de los gremios, inconvenientes de este sistema. De las ventajas del sistema de libertad. De la competencia considerada como estímulo de la industria reguladora de precio de los productos y principios generados del orden económico. Objeciones hechas a este principio y medios propuestos para impartir su acción.

g. De la seguridad

La seguridad es una condición de la vida económica de las sociedades. No dependen la naturaleza de los gobiernos.

h. Asociación y organización

Espíritu de asociación: su naturaleza, objetos y límites. Asociación, competencia y monopolio. Organización natural y organización artificial. Organización del trabajo.

i. Del capital

Naturaleza del capital. Diferentes espacios de capitales. Como se forman los capitales. Posibilidad de evaluar el capital nacional.

j. Efecto de las máquinas y de las invenciones sobre la producción

Oficio ventajas de las máquinas. Las máquinas no tienen más que un inconveniente. La introducción de las máquinas es siempre inevitable. De las circunstancias que contrapesan el inconveniente de las máquinas. Máquinas de la industria traginera. Caminos de tierra.

k. Del capital en monedas (continuación)

Oficio y cualidad de la moneda. Cualidades de los metales preciosos. Consideraciones sobre el valor de la moneda. La moneda no es ni un signo de los valores ni la medida exacta de los mismos. El valor de las monedas no puede ser fijado arbitrariamente. Comparación de los metales, monedas de cobre. Relación legal entre las monedas de oro y plata desmonetización del oro. Consideraciones sobre la forma y los nombres de las monedas. Del numerario.

l. Del capital en monedas (continuación)

De los signos representativos de las monedas. Del cambio, del crédito, de los bancos, del papel moneda.

m. Crédito. Bancos e instalaciones de crédito

Definición y naturaleza del crédito. Crédito privado, comercial, manufacturero y agrícola. Operaciones e instituciones de crédito. De los bancos propiamente dicho. Giro, sobre las partidas. Títulos de mercaderías (warrants). Bancos comanditarios. Crédito territorial y establecimientos fundados sobre él.

n. Sistema llamado mercantil o de la balanza de comercio

Falsedad de la base de este sistema, deducidos de la naturaleza del cambio exterior. La oposición con las verdaderas nociones de la moneda. El sistema mercantil desconoce el verdadero mecanismo de las operaciones comerciales. Prueba de ad absurdum la falsedad de este sistema. Casos en que la balanza es desfavorable. Origen del sistema mercantil y su teoría.

ñ. De la tierra

Nociones de la tierra, del mejor empleo de la tierra. Grandes, medianas y pequeñas propiedades. Grandes y pequeños cultivos. Teoría de la renta. Teoría de Ricardo.

o. Circulación de la riqueza

Teorías de las salidas. Teorema T. B. Pay. Consecuencias. De las objeciones opuestas a esta doctrina. De los límites de la producción. Aplicación de la libertad del comercio a los países sometidos al régimen prohibitivo.

B. Parte segunda

a. De la libertad del comercio

El comercio debe ser libre. De las ventajas de la libertad de comercio. Clasificación de los réditos del trabajo. Retribución del empresario. Retribución de los obreros. Retribución del salario. Retribución de los trabajadores organizados en monopolios. De la cuota del salario o precio corriente del trabajo. Causa general de la variación de los salarios según las profesiones, tiempos y lugares. El salario y las asociaciones y si el salario puede ser reemplazado por ésta.

b. Del rédito del capital

De los provechos en general. Del provecho llamado interés del dinero. De las circunstancias naturales que hacen variar la cuota de dinero. Tasa legal del rédito. Historia de las doctrinas sobre la usura.

c. Beneficio del empresario

Parte del empresario la producción, o su salario, provecho o beneficio. De la participación de los capitalistas y los jornaleros en los provechos de la empresa.

d. Réditos, provechos y jornales

Casos en que se confunde salario, con el provecho o el rédito y recíprocamente este con aquellos. Influencia de la alza o baja de los jornales, sobre la situación de los jornaleros y sobre la industria y el comercio. Influencia de la alza o baja del rédito del dinero. Acción recíproca del rédito del capital y del rendimiento o jornal del trabajo. Causas artificiales

que influyen sobre rédito del dinero, el provecho de los capitales y el jornal del trabajo.

e. Del rédito de la tierra

Del rendimiento de las tierras. Del Arriendo. De la cuota del capital empleado en la compra de las tierras. Del rendimiento general, producto en bruto y producto líquido.

f. Del rendimiento general, producto en bruto y producto líquido

Que cosa sea el producto en bruto y el producto líquido. El producto líquido no es idéntico, ni a la renta, ni a las subsistencias que no sirven a los trabajadores agrícolas ni al arriendo. Una producción inteligente debe aspirar a obtener un producto líquido. Error de los filántropos en este punto.

g. Análisis del consumo

Nociones generales del consumo. De los consumos privados. De la prodigalidad y de la disposición de los capitales. De lujo de los consumos públicos.

h. De la contribución

Definición de la Ciencia Económica. De los efectos y de la naturaleza de la contribución. Contribución proporcional y Contribución progresiva. De la base de la contribución directa é indirecta. Administración y contratos, contribución única.

i. De los empréstitos y del crédito público

De la naturaleza del sistema actual de los empréstitos públicos. Del crédito público. Cotejo entre la contribución y el empréstito. Sobre la necesidad de los empréstitos públicos. Sobre algunas opiniones sobre el empréstito. Resumen.